



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Gerente General de la Federación del Rodeo que da cuenta de la actuación del Delegado don Carlos Berrocal del Rodeo del Club Cañete, Asociación Arauco realizado los días 8 y 9 de noviembre de 2025, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra g) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Gerente General de la Federación.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 104-2025.
- 3.- Citar a prestar declaración al Delegado denunciado don Carlos Berrocal, además de solicitar la Cartilla del Jurado para tenerla a la vista ante este Tribunal.
Rol 104-2025.

Julio C. Del Rio Paredes.
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente